

INTERLOCUTORIO No. 1240

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once de agosto de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: GIROS FINANCIERAS S.A.

Demandado: JUAN FELIPE GONZALEZ MALAGON

Rad: 2020-00169-00

En atención al escrito que antecede, en el que el apoderado actor allega el certificado de tradición del vehículo, donde consta la inscripción del embargo aquí decretado, este Despacho procederá a su decomiso.

Así mismo, se requerirá a la parte demandante adelante la gestión de notificación del demandado, pues, a pesar de que dice aportar la notificación realizada aquel al tenor de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, lo cierto es que no allegó documento alguno que así lo acreditara, por lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: DECRETAR el decomiso del vehículo de placas **CYF-545**, de propiedad de la parte demandada, a efectos de materializar su secuestro. Por secretaría, oficiese como corresponde.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación del demandado.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. 113 DE HOY 12 DE AGOSTO DE
2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1eafd9c761f45e0fab18a446ad3c26f20361346f48b602bfcd48e4be0549ea83**

Documento generado en 11/08/2021 05:17:23 PM